

REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

APRUEBA CONVENIO TRANSFERENCIA

DECRETO ALCALDICIO N° 1395

DALCAHUE, 07 de Agosto del 2017.-

**VISTOS:** La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y Demás Organizaciones Comunitarias el Art. N° 27; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016 - P-A; La sesión de concejo N° 92 de fecha 09 de Junio de 2015 , que aprueba Reglamento de Subvenciones y Aportes; El Memorándum N° C-91 , La Sesión Ordinaria N° 26 en que aprueba la Subvención, los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

**DECRETO:**

**APRUEBASE:** En todos sus puntos el Convenio suscrito entre Doña Maria Alejandra Bahamonde Arroyo, Presidenta de la red Productiva Manos Chilotas de Dalcahue , Rut de la Institución 65.046.252-1 y la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde (S) Doña Clara Inés Vera Gonzalez para transferir la suma de \$ 100.000 ( Cien mil pesos), dinero que será destinado para lo que indica el proyecto y convenio adjunto.

ANOTESE, ~~COMUNIQUESE~~ Y ARCHIVESE.



*[Handwritten signature]*  
MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA  
SECRETARIO (O) MUNICIPAL  
DALCAHUE



*[Handwritten signature]*  
CLARA INES VERA GONZALEZ  
ALCALDE (S) DE LA COMUNA  
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Direc. de Adm. y Finanzas.
- Secretaria Municipal.
- Oficina de Partes
- Transparencia
- Alcaldía
- Control
- Rentas y Patentes

CIVG/MAAB/RCCC/vlsu



## CONVENIO

En Dalcahue a 07 de Agosto del 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde(s) Doña Clara Inés Vera Gonzalez y Doña Maria Alejandra Bahamonde Arroyo , Presidenta de la Red Productiva Manos Chilotas de Dalcahue , con domicilio en la Comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

**Primero:** De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de subvención municipal para apoyar al "RED PRODUCTIVA MANOS CHILOTAS DE DALCAHUE".

**Segundo:** La Ilustre Municipalidad de Dalcahue transferirá la suma de \$100.000 ( Cien mil pesos) para costear gastos de movilización a Santiago donde se participara en la Exposición de Sernatur del 09 al 12 de Agosto 2017.

**Tercero:** La subvención municipal, deberá ser utilizado para financiar lo que se detalla en el punto anterior.

**Cuarto:** La rendición de cuentas por parte de la Institución, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, éstas sean menores a \$ 10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Exento que aprueba el aporte municipal.

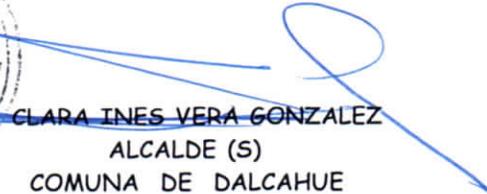
**Quinto:** De igual manera la "RED PRODUCTIVA MANOS CHILOTAS DE DALCAHUE", apoyará en actividades que el municipio programe durante el año y siempre que el municipio requiera de su apoyo y cooperación. La Red Productiva efectuará colaboración gratuita en actividades que el municipio requiera.

**Sexto** Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, sección Rentas y Patentes a más tardar el 31 de Agosto de 2017.

**Séptimo:** El presente convenio se firma en 5 ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-

  
MARIA ALEJANDRA BAHAMONDE ARROYO  
PTA. RED PRODUCTIVA MANOS CHILOTAS  
DALCAHUE



  
CLARA INES VERA GONZALEZ  
ALCALDE (S)  
COMUNA DE DALCAHUE